



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5501

06/12/2013

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 720

Participación del Banco Central de la República Argentina en el Mercado OCT-MAE. Comunicación "A" 4840, su modificación.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha resuelto modificar el punto 6.3 de la Comunicación "A" 4840, por el siguiente:

"6.3. Cálculo de la mayor Posición Abierta Computable aceptable para cada entidad habilitada. La mayor Posición Abierta Computable que cada entidad financiera habilitada podrá mantener con el Banco Central, se encontrará limitada al 125% de la Responsabilidad Patrimonial Computable incluyendo, de corresponder, los ajustes determinados por la SEFyC, correspondientes al cierre del segundo mes anterior al corriente, convertida a dólares estadounidenses, para todo el mes calendario corriente, mediante la aplicación del tipo de cambio de Referencia informado por el Banco Central para el último día hábil del mes anterior al de aplicación, limitándose a un máximo de u\$s 800 millones nacionales."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Agustín Torcassi
Gerente Principal de
Operaciones de Mercado

Juan Ignacio Basco
Subgerente General de
Operaciones



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA